



Comunidad de Madrid

En cumplimiento del art.10 de la Orden de la Consejería de Educación, Juventud y Deporte 1219/2015 de 24 de abril (BOCM de 7 de mayo), modificada por la Orden 1728/2017, de 16 de mayo (BOCM de 5 de junio), por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de ayudas a alumnos con discapacidad que cursan estudios universitarios o de enseñanzas artísticas superiores y en ejercicio de la facultad que me atribuye la disposición final primera de la citada Orden,

RESUELVO

1º.- Publicar la relación de alumnos cuyas solicitudes se admiten a trámite (Anexo I) y la relación de alumnos cuyas solicitudes contienen errores o defectos que deben ser subsanados por los mismos (Anexo II), con indicación de que, si así no lo hicieran, se les tendrá por desistidos de su petición.

2º.- El plazo de presentación de subsanaciones es de 10 días hábiles contados a partir del día siguiente a la publicación de la presente Resolución, siendo, por tanto, el plazo de subsanación del 17 al 30 de septiembre, ambos inclusive.

Madrid, 16 de septiembre de 2019

LA DIRECTORA GENERAL DE UNIVERSIDADES
Y ENSEÑANZAS ARTÍSTICAS SUPERIORES

Sara Gómez Martín